



## FICHA TÉCNICA

Infusión Manzanilla con Rooibos - (Infusión hierbas y especias)

DENOMINACIÓN COMERCIAL:	PAIS O REGIÓN DE ORIGEN
Manzanilla con Rooibos	U.E / NO U.E

## CULTIVO Y RECOLECCIÓN

**Cultivo:** Silvestre

**Fecha recolección:** Año en curso

**Procedimiento recolección:** Manual

**Sistema secado:** Natural

**Transporte:** Container

## COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO EN ORDEN DESCENDENTE

Ingredientes:

Rooibos, manzanilla flor (35%), escaramujo y aroma.

**ADITIVOS:** Ninguno

## CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS DEL PRODUCTO

Según el Real Decreto 3176/1983, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de especies vegetales para infusiones de uso en alimentación.

Artículo 11:

- Humedad: máximo 15 %

- Cenizas: máximo 14%

## CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS DEL PRODUCTO

(Según parámetros internos fijados por la empresa)

Aerobios mesófilos: <1.000.000ufc/g

Escherichiacoli: <100 ufc/g

Levaduras y mohos: <10.000ufc/g

Salmonella: ausencia/25 grs.

## NORMATIVA APLICABLE

- Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.



- Reglamento (CE) n 2073/2005 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios (Texto pertinente a efectos del EEE).
- Reglamento (CE) n o 1881/2006 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2006, por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios (Texto pertinente a efectos del EEE)
- REGLAMENTO (CE) N 396/2005 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de febrero de 2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo .
- REGLAMENTO (CE) NO 834/2007 DEL CONSEJO de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) no 2092/91.
- REGLAMENTO (CE) no 889/2008 DE LA COMISIÓN de 5 de septiembre de 2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.
- Reglamento (UE) N° 2020/685, de 20 de mayo de 2020, por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 181/2006 en lo que respecta al al contenido máximo de perclorato.
- Reglamento (UE) 2020/2040 de la Comisión de 11 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.o 1881/2006 en lo que respecta al contenido máximo de alcaloides pirrolizidínicos.

### **GARANTÍA DE ORIGEN NO TRANSGÉNICO**

De acuerdo con nuestro conocimiento y las declaraciones de nuestros proveedores, podemos confirmar que el producto no tiene Organismos Genéticamente Modificados, de conformidad con la normativa 258/97/CE, 1829/2003/CE y 1830/2003/CE

### **ETIQUETADO**

**Situación:** Según procedimiento de trazabilidad.

**Características:** Según legislación vigente.

### **CARACTERÍSTICAS DEL N° DE LOTE**

Según procedimiento de trazabilidad

### **CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO**

En lugar fresco y seco al abrigo de la luz

**CONDICIONES DE TRANSPORTE**

En lugar fresco y seco al abrigo de la luz

**VIDA UTIL**

Conserva sus propiedades 3 años después de la fecha de fabricación

**ALÉRGENOS**

No contiene alérgenos.

**TIPO DE CONSUMIDOR AL QUE VA DIRIGIDO**

Destinado a toda la población.

**CONDICIONES DE USO**

1. Calentar el agua
2. Colocar en la tetera (o en un filtro interior con un orificio <0,4 mm.)
3. Una cucharadita de té por taza y una más por tetera.
4. Verter en la tetera agua a punto de hervir
5. Dejar reposar de 3 a 5 minutos.